



Asamblea General

Distr. limitada
23 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 152 del programa

**Financiación de la Operación de las Naciones
Unidas en Côte d'Ivoire**

**Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidencia
de la Comisión tras la celebración de consultas officiosas**

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo decidió establecer la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 2162 (2014), de 25 de junio de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2015,

Recordando también su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 69/258, de 29 de diciembre de 2014,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

¹ A/69/621 y A/69/743 y Corr.1.

² A/69/839/Add.13.



1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 69/____, de ____ de 2015, así como en otras resoluciones pertinentes;
2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 117,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 62 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;
3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;
9. *Toma nota* del párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
10. *Reconoce* la importancia de desarrollar la capacidad del personal nacional durante la etapa de reducción de la Misión y solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos en ese sentido;
11. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, 66/264 y 69/____;
12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 422.734.600 dólares durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 402.794.300 dólares para el mantenimiento de la Operación, 16.596.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.343.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 211.367.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de 35.227.883 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015, que figura en la resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 las partes que les correspondan de la suma de 4.456.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 3.638.450 dólares, la parte que le corresponde en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 648.250 dólares, y la parte que le corresponde en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 169.400 dólares;

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 211.367.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 35.277.883 dólares por mes, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y de conformidad con los niveles actualizados⁴, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

18. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 las partes que les correspondan de la suma de 4.456.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 3.638.450 dólares, la parte que le corresponde en el

³ A/69/621.

⁴ Que aprobará la Asamblea General.

prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 648.250 dólares, y la parte que le corresponde en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 169.400 dólares;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 44.659.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014, que figura en su resolución 67/238;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 44.659.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19;

21. *Decide* que el aumento de 752.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 44.659.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20;

22. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.